



Concejo Deliberante  
Lobos

\*



Lobos, 25 de Abril de 2000.

Al señor Intendente Municipal  
Dr. Juan Erriest  
S/D

Ref:Exp.N°33/2000.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N°2018, cuyo texto se transcribe a continuación:

**ORDENANZA N° 2018.**

**ARTICULO 1°.-** Créase el CONSEJO MUNICIPAL DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO, el que se integrará con:

- \* Un Director General de Producción.
- \* Un Representante de la C.G.T. Regional Lobos.
- \* Un Representante de la Sociedad Rural de Lobos.
- \* Un Representante del Centro de Comercio e Industria de Lobos.
- \* Un Representante de la Cooperativa Eléctrica de Antonio Carboni
- \* Un Representante de la Cooperativa de Teléfonos de Sdor. María.
- \* Tres Representantes del Concejo Deliberante (uno por cada Bloque político).

**ARTICULO 2°.-** El CONSEJO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO será presidido por el Intendente Municipal, quien podrá ser representado en las reuniones por uno de sus Secretarios.-

**ARTICULO 3°.-** El CONSEJO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO tendrá como funciones:

- a) Promover el desarrollo productivo y laboral del Partido de Lobos, debatiendo y proponiendo políticas al respecto, las que serán legisladas por el Concejo Deliberante y ejecutadas por el Departamento Ejecutivo.
- b) Asesorar al Departamento Ejecutivo y al Concejo Deliberante cuando éstos así lo requieran en temas inherentes al desarrollo productivo y laboral del Partido.
- c) Requerir de Organismos Públicos y Privados apoyo para capacitar a Empresarios y Trabajadores en aras a lograr mayor eficiencia productiva.
- d) Sugerir mecanismos de financiación para los emprendimientos y acciones propuestas.

///



*Honorable Concejo Deliberante  
Lobos*

\*

///

**ARTICULO 4°.-** El señor Intendente Municipal, promulgada la presente Ordenanza, convocará a la primera reunión del **CONSEJO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO**, dictándose, a partir de allí, el Reglamento Interno que regirá el funcionamiento del mismo.-----

**ARTICULO 5°.-** Cúmplase, publíquese y archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL.---

**FIRMADO:** ANA MARIA PICABEA - Presidente del H.C.D.  
-----  
- MARIA LUZ CIMINO - Secretaria.-----

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atte,

Abogada María Luz Cimino  
Secretaria H. C. D.



ANA MARIA PICABEA  
PRESIDENTE H.C.D.

AMC/MLC.